

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR - UNAE

REGLAMENTO INTERNO DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

RUNAE

Artículo 1. El presente reglamento regula la gestión editorial de la Revista de Investigación Educativa de la Universidad Nacional de Educación del Ecuador (RUNAE) para la difusión científica de los trabajos de docentes e investigadores.

Artículo 2. La revista RUNAE es editada por la Universidad Nacional de Educación del Ecuador, responsable de su producción y distribución, tanto en soporte papel como en digital de libre acceso y se publica dos veces al año.

Artículo 3. La revista RUNAE es una revista científica de ámbito nacional e internacional, que entiende las Ciencias de la Educación como un campo interdisciplinario. La revista RUNAE fomenta el intercambio de ideas, reflexiones e investigaciones con la comunidad científica de forma plurilingüe e intercultural: castellano, inglés, francés, portugués, y kichwa.

En la revista RUNAE se publican trabajos de acuerdo con los principios científicos universales que contribuyan al avance del conocimiento, entre los que se encuentran: reproductividad, factibilidad, aplicabilidad, especialización, precisión, comunicabilidad, verificabilidad, generalización, capacidad explicativa, predictibilidad, apertura y no completitud. Es una revista asociada al campo de las Ciencias de la Educación y de las demás disciplinas asociadas que enriquecen sus fuentes.

Investigadores y profesionales de la docencia, de todas las etapas y modalidades educativas, tienen en este medio una plataforma para fomentar la Educación por medio de trabajos originales y metodológicamente bien fundamentados, ya sea de investigación básica, innovación o aplicada.

La revista RUNAE tiene como ejes centrales los valores propios de una sociedad intercultural, basada en el conocimiento en el marco del *Sumak Kawsay* (Buen Vivir). Parte de tres ejes fundamentales orientados a la reflexión y difusión de la transformación

educativa: la democratización, la calidad y la pertinencia. Como revista de educación potencia la generación de modelos educativos de excelencia, caracterizados por distintos aspectos, como el enfoque de derechos, la ecología de saberes y la interculturalidad.

Artículo 4. La revista RUNAE se especializa en INVESTIGACIONES SOBRE EDUCACIÓN. Como revista de investigación está destinada fundamentalmente a la publicación de artículos originales que contengan aportaciones novedosas para la disciplina, producto de resultados o avances de investigación. De forma complementaria, la revista RUNAE admite también la publicación de trabajos de otro género, como estados de la cuestión, ensayos bibliográficos, revisión, meta-análisis, estudios bibliométricos, reseñas, entrevistas o cualquier tipo de artículo que se encuentre dentro de los parámetros que el Comité Editorial de la revista RUNAE considere necesario.

Artículo 5. La estructura de la revista RUNAE es responsabilidad del Comité Editorial nombrado por el Coordinador de Investigación de la UNAE, quien ejercerá de Director de la revista RUNAE. El Comité Editorial de la Revista está compuesto por un número de quince docentes-investigadores, internos y externos, distribuido de la siguiente manera:

- a) El Director o Directora de la Revista.
- b) El Secretario o Secretaria de la Revista.
- c) Dos docentes-investigadores internos de la revista RUNAE.
- d) Diez docentes y/o investigadores externos a la revista RUNAE.
- e) El Editor de la UNAE.

Artículo 6. Son funciones del Comité Editorial de la revista RUNAE:

- a) Establecer una primera selección de las posibles publicaciones.
- b) Determinar las características formales, la periodicidad y las condiciones de edición.
- c) Velar por la calidad de la producción científica y académica de la revista.
- d) Realizar y buscar propuestas provenientes de la comunidad académica.
- e) Seleccionar a los evaluadores que integran el Comité Científico para los artículos recibidos y, en caso de discrepancia entre los informes solicitados, encargar evaluaciones adicionales.
- f) Todas aquellas funciones que garanticen el cumplimiento de los criterios de calidad propios de las publicaciones científicas y su continuidad.

Artículo 7. Son funciones del Director/a:

- a) Conformar y dirigir el Comité Editorial de la revista.
- b) Informar al Consejo Editorial de la Universidad sobre el funcionamiento de la revista.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Comité Editorial.
- d) Dirimir dentro del Comité Editorial.

Artículo 8. Son funciones del Secretario/a:

- a) Asistir al director en sus funciones.
- b) Implementar las decisiones y los acuerdos del Comité Editorial de la revista RUNAE.
- c) Realizar el seguimiento del proceso de evaluación de los artículos recibidos.
- d) Transmitir al Comité Editorial las propuestas que lleguen e informar sobre el proceso de evaluación de los artículos recibidos.
- e) Coordinar los trabajos con la Dirección Editorial.
- f) Realizar las convocatorias, previo acuerdo con el director, a las reuniones del Comité Editorial de la revista RUNAE, además de redactar y custodiar las actas.

Artículo 9. Los miembros del Comité Editorial de la revista RUNAE son nombrados por el Director, ejercen su cargo durante dos años y pueden ser reelegidos o sustituidos.

Artículo 10. Las normas de publicación de la revista RUNAE estarán disponibles en la Web de la Universidad. La revista somete, previa selección del Comité Editorial, los artículos recibidos a evaluación externa por pares, según el procedimiento de doble ciego.

Artículo 11. Los miembros del Comité Editorial de la revista RUNAE pueden proponer artículos propios, o en los que participen, para su publicación en la Revista, hasta un máximo de 25% de artículos en cada número o superar el porcentaje cuando hiciere falta para cubrir las necesidades de publicación, así como coordinar dosieres monográficos. El Comité Editorial interno no puede actuar como evaluadores de artículos durante el tiempo que ejerzan sus funciones.

Artículo 12. El Comité Editorial de la revista RUNAE establece su línea editorial en concordancia con el Reglamento Editorial de la Universidad Nacional de Educación.

Las decisiones estarán basadas en criterios científicos de calidad, pertinencia, objetividad y pluralismo. En consecuencia, la revista RUNAE no se identificará necesariamente con los puntos de vista sostenidos en los artículos que pública, que son de exclusiva responsabilidad de sus autores. Siendo fiel al espíritu científico y crítico universitario, la revista promueve el debate y el intercambio de ideas.

Artículo 13. Las reuniones del Comité Editorial interno de la revista RUNAE y sus decisiones se realizarán y aprobarán con un quorum por mayoría simple. Las reuniones se realizarán una vez al mes. Se podrán realizar reuniones extraordinarias para tratar los puntos específicos de la convocatoria. Las reuniones serán convocadas y organizadas por el Secretario/a del Comité Editorial con una antelación mínima de tres días; para ello, la Secretario/a enviará el orden del día y la documentación pertinente.



REVISTA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

RUNAE

NORMAS DE PUBLICACIÓN PARA AUTORES

- 1. La revista RUNAE se especializa en INVESTIGACIONES SOBRE EDUCACIÓN. Como revista de investigación, está destinada a la publicación de artículos originales que contengan aportaciones novedosas para la disciplina, producto de resultados o avances de investigaciones. De forma complementaria, la RUNAE admite también la publicación de trabajos de otro género, como estados del arte, de la cuestión o del conocimiento, ensayos bibliográficos, revisión, meta-análisis, estudios bibliométricos, reseñas, entrevista, comunicación o cualquier tipo de artículo que se encuentre dentro de los parámetros que el Comité Editorial de RUNAE considere necesario.
- **2.** Los trabajos serán inéditos. No se admiten aquellos que hayan sido publicados, total o parcialmente, ni los que estén en proceso de publicación o hayan sido presentados a otra revista para su valoración.
- **3.** Los trabajos, elaborados en formato Word, Times New Roman 12 tendrán una extensión máxima de 7.000 palabras, (incluyendo título, resumen, referencias, figuras, tablas, apéndices e ilustraciones) y estarán escritos a doble espacio, con márgenes de 3 cm y numeración en la parte superior derecha. En la primera página, con el fin de mantener el anonimato, sólo aparecerá el título del trabajo y el número de palabras del manuscrito, pero no los nombres de los autores. Los textos no tendrán claves o sugerencias que los identifiquen. En la segunda hoja se incluirá un resumen, en español y en inglés, entre 150 y 200 palabras, y hasta cinco palabras claves. El resumen de los artículos deberá estar estructurado en los siguientes apartados: Antecedentes, Método, Resultados y Conclusiones.

Las figuras y tablas se incluirán al final del manuscrito, una en cada página. Deberán ser compuestas por los autores del modo definitivo como deseen que aparezcan, y estar numeradas correlativamente, indicándose su ubicación en el texto. Su tamaño tendrá una base de 7 o de 14 cm y deberán de ser legibles las

letras y signos que en ellas aparezcan, evitando espacios vacíos y aprovechando al máximo el espacio ocupado. En el caso de las fotografías, su tamaño tendrá una base de 7 o 14 cm y una altura máxima de 20 cm.

Todos los manuscritos se revisarán de manera anónima.

5. La preparación de los manuscritos ha de atenerse a las normas de publicación de la APA (*Publication Manual of the American Psychological Association*, 6^a edición). A continuación se recuerdan algunos de estos requisitos y se dan otros adicionales.

Las citas bibliográficas en el texto se harán con el apellido del autor y año de publicación (ambos entre paréntesis y separados por una coma). Si el autor forma parte de la narración se pone entre paréntesis sólo el año. Si se trata de dos autores siempre se citan ambos. Cuando el trabajo tiene más de dos y menos de seis autores, se citan todos la primera vez, en las siguientes citas se pone sólo el apellido del primero seguido de "et al." y el año, excepto que haya otro apellido igual y del mismo año, en cuyo caso se pondrá la cita completa. Para más de seis autores se cita el primero seguido de "et al." y en caso de confusión se añaden los autores subsiguientes hasta que resulten bien identificados. Cuando se citan distintos autores dentro del mismo paréntesis, se ordenan alfabéticamente. Para citar trabajos del mismo autor o autores, de la misma fecha, se añaden al año las letras a, b, c, hasta donde sea necesario, repitiendo el año.

Las referencias bibliográficas irán alfabéticamente ordenadas al final y atendiendo a la siguiente normativa:

- a) Para libros: Autor (apellido, coma e iniciales de nombre y punto, en caso de varios autores, se separan con coma y antes del último con un "&"); año (entre paréntesis) y punto; título completo en cursiva y punto; ciudad y dos puntos y editorial. Ejemplo:
- Lezak, M., Howieson, D. B., & Loring, D. W. (2004). *Neuropsychological Assessment* (4th ed.). New York: Oxford University Press.
- **b)** Para capítulos de libros colectivos o de actas: Autor(es); año; título del trabajo que se cita y, a continuación introducido con "In", el o los directores, editores o compiladores (iniciales del nombre y apellido) seguido entre paréntesis de Ed., añadiendo una "s" en el caso del plural; el título del libro en cursiva y entre paréntesis la paginación del capítulo citado; la ciudad y la editorial. Ejemplo:

- Wit, H., & Mitchell, S. H. (2009). Drug Effects on Delay Discounting. In G. J. Madden & W. K. Bickel (Eds.), *Impulsivity: The Behavioral and Neurological Science of Discounting* (pp. 213–241). Washington, DC: American Psychological Association.
- c) Para revistas: Autor(es); año; título del artículo; nombre completo de la revista en cursiva; vol. en cursiva; nº entre paréntesis sin estar separado del vol. cuando la paginación sea por número, y página inicial y final. Ejemplo:
- Byrne, B. M. (2008). Testing for multigroup equivalence of a measuring instrument: A walk through the process. *Psicothema*, 20, 872–882.
- d) Para páginas web: Los autores deberán archivar todas las referencias web antes de citarlas a través de <u>WebCite®</u>. Este es un servicio gratuito que garantiza que el material web citado se mantendrá a disposición de los lectores en el futuro.
- 6. Si se acepta un trabajo para su publicación los derechos de impresión y de reproducción por cualquier forma y medio serán de la RUNAE, que no rechazará cualquier petición razonable por parte de los autores para obtener el permiso de reproducción de sus contribuciones, en las cuales se reconocerá la publicación original en la revista RUNAE. Las publicaciones de la Revista RUNAE en formato PDF son de libre acceso. Asimismo, se entiende que los contenidos expresados en los artículos son de responsabilidad exclusiva de los autores y no de la revista. Igualmente, las actividades descritas en los trabajos publicados estarán de acuerdo con los criterios generalmente aceptados de ética, tanto por lo que se refiere a los trabajos con humanos como a la experimentación animal, así como en todo lo relativo a la deontología profesional. Es responsabilidad de los autores poder proporcionar a los lectores interesados copias de los datos en bruto, manuales de procedimiento, puntuaciones y, en general, material experimental relevante.
 - 7. Los trabajos serán enviados a través del correo electrónico de la revista:

runae@unae.edu.ec

Su recepción se acusará de inmediato y se contestará acerca de su aceptación a la mayor brevedad posible. En caso de aceptación, el autor recibirá su artículo en formato PDF y un ejemplar de la revista en la que aparecerá su trabajo.